

Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Quinto.-Relación de Empresas:

«Amancio Catalán Motilla» (expediente A-97). DNI: 22.083.237. Instalación en el polígono industrial «Campo Alto», Elda (Alicante), de una industria de fabricación de calzado. Fecha de solicitud: 10 de diciembre de 1985.

«Crelu, Sociedad Anónima» (expediente A-98). NIF: A-03.188.810. Fecha de solicitud: 20 de diciembre de 1985. Instalación en el polígono industrial «Campo Alto», Elda (Alicante), de una industria de fabricación de calzado.

«Pedro García Vidab» (expediente A-99). DNI: 22.010.919. Fecha de solicitud: 20 de diciembre de 1985. Instalación en el polígono industrial «Campo Alto», Elda (Alicante), de una industria de fabricación de calzado.

«Antonio García Rico» (expediente A-100). DNI: 4.202.637. Fecha de solicitud: 18 de diciembre de 1985. Instalación en el polígono industrial «Campo Alto», Elda (Alicante), de una industria de fabricación de calzado.

«Juan y Mario Hernández Beltrán» (expediente A-101). DNI: 1.º) 22.095.989 y 2.º) 22.125.835. Fecha de solicitud: 13 de diciembre de 1985. Instalación en el polígono industrial «Campo Alto», Elda (Alicante), de una industria de fabricación de plantas moldeadas para calzado.

«Angel Martínez López» (expediente A-102). DNI: 22.093.444. Fecha de solicitud: 26 de diciembre de 1985. Instalación en el polígono industrial «Campo Alto», Elda (Alicante), de una industria de fabricación de calzado.

«Pablo Maestre Maestre» (expediente A-103). DNI: 22.010.676. Fecha de solicitud: 18 de diciembre de 1985. Instalación en el polígono industrial «Campo Alto», Elda (Alicante), de una industria de fabricación de hormas de plástico.

«Francisco Juan Martínez» (expediente A-104). DNI: 22.098.672. Fecha de solicitud: 27 de diciembre de 1985. Instalación en el polígono industrial «Campo Alto», Elda (Alicante), de una industria de fabricación de elementos para calzado.

«Angel Martín García» (expediente A-105). DNI: 3.396.986. Fecha de solicitud: 29 de octubre de 1985. Instalación en Elda (Alicante), de una industria de fabricación de calzado.

«Luis Pau Beneyto» (expediente A-107). DNI: 22.069.595. Fecha de solicitud: 2 de diciembre de 1985. Instalación en el polígono industrial «Campo Alto», Elda (Alicante), de una industria de fabricación de calzado.

«Rufino Martín García» (expediente A-108). DNI: 6.489.098. Fecha de solicitud: 27 de diciembre de 1985. Instalación en el polígono industrial «Campo Alto», Elda (Alicante), de una industria de fabricación de maquinaria para el calzado.

«Distribuidora Drucker, Sociedad Anónima» (expediente A-109). NIF: A-03.124.898. Fecha de solicitud: 27 de diciembre de 1985. Ampliación y traslado al polígono industrial «Campo Alto», Elda (Alicante), de una industria de fabricación de calzado.

«José Arráez González» (expediente A-110). DNI: 22.012.797. Fecha de solicitud: 27 de diciembre de 1985. Instalación en el polígono industrial «Campo Alto», Elda (Alicante), de una industria de fabricación de calzado.

«Francisco Maestre Rico» (expediente A-111). DNI: 22.017.352. Fecha de solicitud: 27 de diciembre de 1985. Ampliación y traslado al polígono industrial «Campo Alto», Elda (Alicante), de una industria de fabricación de muebles de madera.

«Juan Delicado Rodríguez» (expediente A-112). DNI: 22.096.287. Fecha de solicitud: 30 de diciembre de 1985. Instalación en el polígono industrial «Campo Alto», Elda (Alicante), de una industria de fabricación de calzado.

«Metalgráfica de Envases, Sociedad Anónima» (expediente MU-63). NIF: A-30.019.301. Ampliación en Molina de Segura (Murcia) de una industria de fabricación de envases de hojalata.

«Murcia Mar, Sociedad Anónima» (expediente MU-64). (En constitución). Fecha de solicitud: 1 de diciembre de 1985. Instalación en el polígono industrial «Oeste», El Palmar (Murcia), de una industria de fabricación de hielo.

«Manuel Martínez Martínez» (expediente MU-65). DNI: 26.158.791. Fecha de solicitud: 27 de diciembre de 1985. Instalación en Librilla (Murcia) de una industria de fabricación de muebles con P.V.C.

«Westaflex Ibérica, Sociedad Anónima» (expediente MU-66). NIF: A-30.065.056. Fecha de solicitud: 18 de octubre de 1985. Ampliación en El Campillo, Esparragal (Murcia), de una industria de fabricación de tubo flexible metálico.

«Donut Corporation Murcia, Sociedad Anónima» (expediente MU-71). NIF: A-30.063.036. Fecha de solicitud: 30 de diciembre de 1985. Ampliación en el polígono industrial «Oeste», El Palmar (Murcia), de una industria de fabricación de productos de bollería.

«Miguel Vivancos, Sociedad Anónima» (expediente MU-61). NIF: A-30.015.192. Fecha de solicitud de los beneficios: 26 de diciembre de 1985. Ampliación en la carretera de Churra, punto

kilométrico 2 (Murcia), de una industria de fabricación de envases metálicos.

«Muebles Monzón, S. A. L.» (expediente MU-67). NIF: G-30.044.275. Fecha de solicitud: 28 de enero de 1986. Ampliación y traslado al polígono industrial «Oeste», El Palmar (Murcia), de una industria de fabricación de muebles de madera.

«Miguel Vivancos, Sociedad Anónima» (expediente MU-74). NIF: A-30.015.192. Fecha de solicitud: 31 de marzo de 1986. Ampliación en la carretera de Churra, punto kilométrico 2 (Murcia), de una industria de fabricación de envases metálicos.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de octubre de 1986.-El Director general de Tributos, Francisco Javier Eiroa Villarnovo.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

**31323** *ORDEN de 30 de octubre de 1986 por la que se deniega a la Empresa «Naviera Murueta, Sociedad Anónima», la prórroga de beneficios fiscales concedidos por Orden de 15 de noviembre de 1976 y prórrogas por Orden de 8 de octubre de 1981.*

La Orden de este Ministerio de 15 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre), concedía a la Empresa «Naviera Murueta, Sociedad Anónima», los beneficios fiscales previstos en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y en el Real Decreto 1286/1976, de 21 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio), cuyos beneficios fueron prorrogados por Orden de Hacienda de 8 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre);

Resultando que la Empresa «Naviera Murueta, Sociedad Anónima», ha disfrutado ya de la prórroga de beneficios fiscales que establece la Ley, cuyo plazo termina el 21 de noviembre de 1986.

Vistos la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, Real Decreto 1286/1976, de 21 de mayo, la Ley de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, acuerda denegar la nueva solicitud de prórroga de beneficios fiscales, por haberse agotado el plazo de la misma que establece la Ley.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de octubre de 1986.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Francisco Javier Eiroa Villarnovo.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

**31324** *ORDEN de 30 de octubre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2.ª, de la Audiencia Nacional, en el recurso número 24.077, interpuesto por doña Margarita B. del Cura, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, referente al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.*

Visto el testimonio de la sentencia dictada con fecha 7 de febrero de 1986, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2.ª, de la Audiencia Nacional, en el recurso número 24.077, interpuesto por doña Margarita B. del Cura contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 17 de diciembre de 1982, referente al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimando el actual recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada doña Pilar Gismera Catalinas, en nombre y representación de doña Margarita Begoña del Cura Pinedo, frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 14 de diciembre de 1982, a la que la demanda se contrae, debemos declarar y declaramos ser conformes a Derecho

y, por consiguiente, mantenemos la referida Resolución económico-administrativa impugnada; todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas respecto de las derivadas de este proceso jurisdiccional.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de octubre de 1986.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, José María García Alonso.

Hmo. Sr. Director general de Tributos.

**31325** *ORDEN de 30 de octubre de 1986 por la que se conceden a las Empresas que se citan, los beneficios fiscales de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 17 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se declara comprendida en polígono de preferente localización industrial, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1415/1981, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio), prorrogado por el Real Decreto 2476/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero de 1986), a las Empresas que al final se relacionan. Todo ello de conformidad con los Acuerdos del Consejo de Ministros de fechas 1 y 22 de agosto de 1986;

Resultando que los expedientes que se tramitan a efectos de concesión de beneficios se han iniciado en la fecha que figura en el apartado quinto de esta Orden, fecha en la que dichos beneficios se regían por la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y Real Decreto 1415/1981, de 5 de junio, prorrogado por el Real Decreto 2476/1985, de 27 de diciembre;

Resultando que en el momento de proponer la concesión de beneficios España ha accedido a las Comunidades Económicas Europeas, de acuerdo con el Tratado de Adhesión de fecha 12 de junio de 1985, con virtualidad de sus efectos con fecha 1 de enero de 1986, cuyo tratado modifica en esencia el régimen de concesión de beneficios fiscales solicitados y que por otra parte la Ley 30/1985, de 2 de agosto, ha derogado a partir de la misma fecha 1 de enero de 1986, el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y el Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores;

Vistos la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente; Real Decreto 1415/1981, de 5 de junio; la Ley 50/1985, de 23 de diciembre; Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1986), modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden de 19 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 21) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que, de acuerdo con las disposiciones transitorias primera y segunda de la Ley 50/1985, de 23 de diciembre, sobre incentivos regionales, las grandes áreas, polos, zonas y polígonos mantendrán su vigencia durante un año a contar desde la entrada en vigor de dicha Ley y que los expedientes en tramitación hasta ese momento continuarán rigiéndose por las disposiciones a que se hubieran acogido en cada caso las solicitudes, circunstancia que se da en estos expedientes, presentados ante el Ministerio de Industria y Energía en la fecha que figura en el apartado quinto de esta Orden.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre; Real Decreto 1415/1981, de 5 de junio, prorrogado por el Real Decreto 2476/1985, de 27 de diciembre, ha tenido a bien disponer:

Primero.—1. Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorga a las Empresas que al final se relacionan el siguiente beneficio fiscal:

Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal del Impuesto Industrial durante el período de instalación.

Segundo.—El beneficio fiscal anteriormente relacionado se concede por un período de cinco años a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su modificación o supresión por aplicación, en su caso, del artículo 93.2 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea, al que se encuentra adherido el Reino de España por el Tratado de 12 de junio de 1985.

Tercero.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria, dará lugar, en su caso, a la

privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Cuarto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Quinto.—Relación de Empresas:

«Curtidos Jerónimo Gil, Sociedad Anónima» (expediente MU-73). Número de identificación fiscal: A-30.024.921. Fecha de solicitud: 18 de marzo de 1986. Ampliación en el polígono industrial de Lorca (Murcia), de una industria de fabricación de serraje de pieles.

«Silmer, Sociedad Anónima» (expediente MU-75). Número de identificación fiscal: A-300003322. Fecha de solicitud: 21 de abril de 1986. Instalación en el polígono industrial de Lorca (Murcia), de una industria de fabricación de cajas de relojes de madera.

«Difel Mármol, Sociedad Limitada» (expediente MU-77). Número de identificación fiscal: B-30.082.622. Fecha de solicitud: 26 de marzo de 1986. Instalación en el polígono industrial de Caravaca de la Cruz (Murcia), de una industria de fabricación de mármoles y piedra artificial.

«Curtiper, Sociedad Anónima» (expediente MU-62). Fecha de solicitud: 20 de diciembre de 1985. Instalación en el polígono industrial «Serrata», Lorca (Murcia), de una industria de tratamiento de pieles.

José Antonio Marín Núñez (expediente MU-68). Documento nacional de identidad: 74.424.184. Fecha de solicitud: 30 de diciembre de 1985. Ampliación en el polígono industrial de Caravaca (Murcia), de una industria de fabricación y elaboración de mármoles y piedra artificial.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de octubre de 1986.—P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Francisco Javier Eiroa Villarnovo.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

**31326** *ORDEN de 6 de noviembre de 1986 por la que se conceden a la Empresa «Lácteas García Baquero, Sociedad Anónima» los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Excmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 7 de octubre de 1986, por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1296/1985, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), a la Empresa «Lácteas García Baquero, Sociedad Anónima» (número de identificación fiscal: A-13.010.004), para la modificación de un laboratorio dedicado al análisis de la leche con finalidad del pago en función de su composición y calidad higiénica en la industria láctea que posee en Villabrágina (Valladolid);

Resultando que, en el momento de proponer la concesión de beneficios fiscales, España ha accedido a las Comunidades Económicas Europeas, de acuerdo con el Tratado de Adhesión de fecha 12 de junio de 1985, con virtualidad de sus efectos con fecha 1 de enero de 1986, cuyo tratado modifica en esencia el régimen de concesión de beneficios solicitados, y que por otra parte la Ley 30/1985, de 2 de agosto, ha derogado a partir de la misma fecha 1 de enero de 1986 el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y el Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores;

Vistos la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente; Decreto 2392/1972, de 18 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre); Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1986), modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo); Ley 50/1985, de 23 de diciembre; Orden de 19 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 21), y demás disposiciones reglamentarias;

Considerando que, de acuerdo con las disposiciones transitorias primera y segunda de la Ley 50/1985, de 23 de diciembre, sobre incentivos regionales, las grandes áreas, polos, zonas y polígonos mantendrán su vigencia durante un año a contar desde la entrada en vigor de dicha Ley, y que los expedientes en tramitación hasta ese momento continuarán rigiéndose por las disposiciones a que se hubieran acogido en cada caso las solicitudes, circunstancia que se da en este expediente, solicitado el mes de enero de 1986 ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la